CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

OSCAR VEGA POSADA identificado con Cedula de ciudadanía No. 8.033.457, y con tarjeta profesional No. 135713-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA con Nit No 901.247.139-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se firma en Bogotá el 28 del mes de julio de 2026.



OSCAR IVAN VEGA POSADA
Revisor Fiscal
T.P Nº 135713-T
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA

CERTIFICACION DE PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIC)

OSCAR VEGA POSADA identificado con Cedula de ciudadanía No. 8.033.457, y con tarjeta profesional No. 135713-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA con Nit No 901.247.139-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, Certifico que la sociedad se encuentra a PAZ Y SALVO a la fecha de la certificación por concepto de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) acorde a lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976. Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 645 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente, en los últimos seis meses no habido el hecho generador del mismo ya que no existió suscripción de contratos de manera independiente ni desarrollados bajo la modalidad de Consorcios por lo que se encuentran a paz y salvo a la fecha de la certificación por este concepto.

Se firma en Bogotá el 28 del mes de julio de 2026.

OSCAR IVAN VEGA POSADA
Revisor Fiscal
T.P Nº 135713-T
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA

CERTIFICACION DE PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES

FERNANDO ALBERTO SOLANS NUÑO identificado con Cedula de extranjería No. 548.429, en mi condición de Representante legal de **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA con Nit No 901.247.139-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, Certifico que se ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales de todos los empleados en los últimos seis (6) meses a la fecha de expedición de la presente certificación y por lo tanto se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Se firma en Bogotá el 28 del mes de julio de 2026.

FERNANDO ALBERTO SOLANS NUÑO
Representante Legal
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA
Nit 901.247.139-4